RADICACIÓN: 080014189008-2023-00025-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GARANTIA FINANCIERA S.A.S. - NIT. 901.034.871-3
DEMANDADO: ANGELICA PATRICIA ARZUAGA GUERRA-C.C. N°. 42.403.918

Señora Juez. Procede la secretaria a liquidar las costas dentro del presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO..... $291.000,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS..... $291.000,00

Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la anterior liquidación de costas realizada de manera concentrada por la Secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8321e5bd3bbece2ef5dad7413d16a1690f8b45550b2030606947cba55cd9c1**

Documento generado en 29/04/2024 09:14:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica